



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1170)
06 JULIO 2020

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Los Alelíos del municipio Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Los Alelíos del municipio Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0234 del 25 de febrero de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 26 de febrero de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Los Alelíos ubicado en el municipio de Paz de Ariporo del Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución No. 0571 del 12 de marzo de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el 16 de marzo de 2020, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Los Alelíos del municipio de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Los Alelíos, del municipio de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, mediante Acta Cavis UT 995 del 01 de abril de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Casanare - Comfacasanare en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 4 de mayo de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 4 de mayo de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Los Alelíos del municipio Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare”

cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 2 de junio de 2020, radicada con el No. 2020EE0036459.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01127 del 18 de junio de 2020 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE- por Selección Directa en el componente Hogares Damnificados por Desastres Naturales, Calamidades Públicas, Emergencias y aquellos ubicados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable para el proyecto Los Alelíos del municipio de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Los Alelíos del municipio de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare es de 67 SMLMV vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta y cinco pesos m/cte. (\$2.058.448.035.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01127 del 18 de junio de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Los Alelíos del municipio Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare"

requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01127 del 18 de junio de 2020 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Los Alelíos en el municipio de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CASANARE
MUNICIPIO: PAZ DE ARIPORO
PROYECTO: LOS ALELÍES

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	6611452	JOSE GERMAN	CARREÑO CASTILLO	\$ 58.812.801,00
2	1006450250	ADRIANA HALLINNA	APONTE MENDOZA	\$ 58.812.801,00
3	1115855237	INGRID TATIANA	TAQUIVA TAQUIVA	\$ 58.812.801,00
4	47395534	CLAUDIA	MENDIVELSO	\$ 58.812.801,00
5	24143046	MARIA DOLORES	IBICA CARDENAS	\$ 58.812.801,00
6	7363564	PEDRO NEL	PATIÑO RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
7	74753503	FELIX ASDRUBAL	MONZO CAMARGO	\$ 58.812.801,00
8	23789304	AURA MARIA	ACHAGUA	\$ 58.812.801,00
9	4214091	JOSE HILDEBRANDO	VIVAS	\$ 58.812.801,00
10	23794977	YASMIN	FUENTES	\$ 58.812.801,00
11	7362764	ARNALDO	MARIN JIMENEZ	\$ 58.812.801,00
12	1115858046	CEILA KARINA	PEÑALOZA RIAY	\$ 58.812.801,00
13	79980498	DIDIER	VIVAS MECHE	\$ 58.812.801,00
14	23709686	HERMINDA	PINZON IBICA	\$ 58.812.801,00
15	1007598885	LUZ DANIELA	RESTREPO HERREÑO	\$ 58.812.801,00
16	40331907	LUVI CENID	NAVARRETE TRIVALDOS	\$ 58.812.801,00
17	1115855796	ANA DORELYS	RODRIGUEZ OJEDA	\$ 58.812.801,00
18	1073509662	ARISMENY	CANO BECERRA	\$ 58.812.801,00
19	23789331	EDITH MERCEDES	AVELLANEDA CRISTIANO	\$ 58.812.801,00
20	1115853445	DIANA MARCELA	PELAYO MONTOYA	\$ 58.812.801,00
21	1118704050	LUISA FERNANDA	SILVA	\$ 58.812.801,00
22	1115851532	CARMEN BENICIA	SILVA	\$ 58.812.801,00
23	1115857058	LUCY FABIOLA	ABRIL SALANUEVA	\$ 58.812.801,00
24	1115865537	ANGIE KATHERINE	MORALES BENITEZ	\$ 58.812.801,00
25	4174076	EVARISTO	JARA	\$ 58.812.801,00
26	7362826	HELIBARDO	CEPEDA MANCO	\$ 58.812.801,00
27	1081470	SALOMON	MORALES NUÑEZ	\$ 58.812.801,00
28	7363695	ARBEY	NUTA TABACO	\$ 58.812.801,00
29	47439788	DIANA LILIANA	CHAPARRO SANABRIA	\$ 58.812.801,00
30	23795474	MARIA CECILIA	DURAN VELANDIA	\$ 58.812.801,00
31	23791395	CARMEN ISMELDA	OSORIO VARGAS	\$ 58.812.801,00
32	7362642	TITO	INOCENCIO MENDIVELSO	\$ 58.812.801,00
33	7360397	GUILLERMO	MORA	\$ 58.812.801,00
34	7360685	PABLO VICENTE	POBLADOR FERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
35	1115860421	ANGELA LIZET	SOGAMOSO MILLAN	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 2.058.448.035,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Los Alelíos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Los Alelíos del municipio Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare”

artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Los Alelíos del municipio de Paz de Ariporo – Casanare, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Los Alelíos del municipio de Paz de Ariporo en el Departamento de Casanare, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **06 JULIO 2020**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Daniel Contreras.